

REFERENCIA: TUTELA 2024-00027 (PRIMERA) INFORME. Bogotá D.C., El treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho de la señora juez la presente acción de tutela, informando que en la fecha, fue repartida por la Oficina de Apoyo la acción de tutela interpuesta por el ciudadano Jeifred Jose Escorcía Rúa en contra de la UT Convocatoria FGN 2022, Universidad Libre de Colombia y Fiscalía General de la Nación. Sírvase proveer.

Deisy Viviana García Suárez
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES
DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ**

RADICACIÓN 110013109004202400027 00
Bogotá D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, **AVÓQUESE** el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por el ciudadano **JEIFRED JOSE ESCORCIA RUA**, contra la **UT CONVOCATORIA FGN 2022, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales del debido proceso, igualdad, “confianza legítima” y acceso y “ejercicio” a cargos públicos.

En consecuencia, **CÓRRASE** traslado del libelo de la demanda a las entidades accionadas, para que en el término **improrrogable de DOS (2) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, en ejercicio del derecho de defensa y contradicción se pronuncien sobre los hechos y pretensiones del demandante, so pena de tener como ciertas las afirmaciones expuestas en el libelo, conforme a lo previsto por el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Así mismo se ordena a la **UT CONVOCATORIA FGN 2022, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**, que en el término de **UN (01) DÍA HÁBIL**, contado a partir de la notificación de la presente providencia, corran traslado del escrito de tutela y sus anexos, a todas las personas que participan en el Proceso de Selección Convocatoria FGN 2022, a través de publicación en sus respectivos portales web, en la plataforma correspondiente, y en las direcciones electrónicas de

cada uno aportó, para que en el término de **DOS (2) DÍAS HÁBILES** siguientes se pronuncien sobre el particular; las entidades deberán remitir a este Despacho, la constancia de la respectiva publicación y/o notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


SONIA MIREYA SANABRIA MORENO

JUEZ